



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 2 de septiembre de 2022, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a fomentar el autoempleo en el territorio de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior, para el año 2022.

BDNS (Identif.): 648827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648827>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Personas beneficiarias.

Serán beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas tituladas universitarias o con formación profesional de grado medio o superior, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional, entre el día 1 de octubre de 2021 y el día 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Segundo.– Objeto.

Fomentar el autoempleo, en el territorio de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior.

Tercero.– Bases Regulatoras.

Orden IEM/1015/2022, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar el autoempleo, en la Comunidad de Castilla y León, de las personas tituladas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior (B.O.C. y L. n.º 155 de 11 de agosto de 2022).



Cuarto.– Cuantía.

El importe de la subvención será de 8.000 €, que podrá ser incrementado si concurre alguna de las circunstancias señaladas en las Bases Regulatorias de estas subvenciones.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de este extracto y finalizará el día 31 de octubre de 2022.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 2 de septiembre de 2022.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ*